

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		274.335.639
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		265.786.267
	02	Del Gobierno Central		265.786.267
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		96.362.846
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		44.544.637
	010	Subsecretaría de Salud Pública		346.421
	014	Hospital Rancagua		85.825.212
	015	Hospital San Fernando		24.613.352
	016	Hospital Santa Cruz		14.093.799
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.184
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.393.042
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.354.598
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.802.143
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.575
	99	Otros		547.880
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		781.548
	10	Ingresos por Percibir		781.548
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		274.335.639
21		GASTOS EN PERSONAL	02	122.471.612
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	64.255.531
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.504.375
	01	Al Sector Privado		12.411
	395	Programa especial de Salud de los Pueblos Indígenas		4.999
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.412
	03	A Otras Entidades Públicas		87.491.964
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		87.491.964
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.121
	05	Máquinas y Equipos		103.121
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 118
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 5.476

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	28.055
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	270
- N° de horas semanales	7.560
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.360.</p>	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	2.273.673
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	9.966.474
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.531
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	54
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	368.208
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	233.469
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	331
- Miles de \$	2.108.032
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	88
- Miles de \$	1.876.646
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	96.830
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	156
- Miles de \$	140.674
<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.</p>	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	5.743.835
<p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.</p>	

03 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

284.525